

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

5289

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE INSTALACIONES “PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE (GUADALAJARA).- ANTENA DE CONEXIÓN DE LOS SECTORES 26-27 CON EL SECTOR 18” Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES, QUE DISCURRE ÍNTEGRAMENTE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE: GN-19331100307.

Por Resolución de 14 de abril de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en Guadalajara (DOCM nº 79, de 27 de abril de 2010), ha sido autorizado a GAS NATURAL CASTILLA - LA MANCHA S.A., el proyecto denominado “Proyecto de autorización administrativa, ejecución y declaración de utilidad pública de la red de distribución en el término municipal de Horche (Guadalajara).- Antena de Conexión de los sectores 26-

27 con el sector 18”, en el término municipal de Horche, provincia de Guadalajara, y declarado, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de

1954, adquiriendo la empresa solicitante GAS NATURAL CASTILLA - LA MANCHA, S.A., la condición de beneficiaria.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 2010, en el Ayuntamiento de Horche, a partir de las 9:30 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad

y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, se adjunta Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Guadalajara, a 7 de octubre de 2010.— El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:  
Red en el término municipal de Horche.- Antena de conexión de los Sectores 26-27 con el Sector 18**

Finca nº	Titular	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	CITACION	
		Serv. m.l.	Serv. m	O.T. m	Polig.	Parc.		Fecha	Hora
<b>Localidad: Horche (Guadalajara)</b>									
GU-HO-1	Ayuntamiento de Horche.	10	30	70	523	9003	camino	30/11/10	9:30
GU-HO-3	Marta Martínez Gutiérrez.	216	648	1.512	524	14	labor seco	30/11/10	9:45
GU-HO-5	Ayuntamiento de Horche.	2	6	14	524	9002	camino	30/11/10	9:30
GU-HO-7	Desconocido.	40	120	280	524	11	labor seco	30/11/10	10:00

5217

ANUNCIO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE EXPEDIENTE N° 19331100316.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

*N° de expediente: 19331100316*

*Titular: Gas Natural Distribución SDG, S.A..*

*Descripción: Proyecto de nueva acometida 4" a Caobar y anulación de la existente 2" Antigua CN-II de Taracena (Guadalajara).*

*Tipo de instalación: Distribución de GN, Tipo de gas: GN. Finalidad: Construcción de nueva acometida 4" a Caobar.*

*Ubicación: Taracena (Guadalajara).*

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pu-

diendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, a 1 de septiembre de 2010.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

5290

RESOLUCIÓN DE 18-10-2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GUADALAJARA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV DC, E/S EN LA ST GUADALAJARA DE LA L/FUENTES-TORIJA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. REFERENCIA: 19210100059.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 25 de marzo de 2010 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 75, de 21 de abril de 2010) ha sido declarada la utilidad pública de la instalación de referencia. Dicha declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y tras haber sido suspendido el levantamiento de actas previas convocado en fecha 30 de ju-

lio de 2010 por la negativa a firma del representante del Ayuntamiento de Ciruelas, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, resuelvo convocar nuevamente a los propietarios y titulares de los bienes afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Ciruelas, como punto de reunión, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 1, 2 y 3 del mes de diciembre de 2010.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.", asume la condición de entidad beneficiaria.

Guadalajara, 18 de octubre de 2010.— El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo

## ANEXO

Finca nº	Titular	Apoyo nº	Superf Apoyo	SP (m.l.)	SP (m2)	OT	Pol.	Parc.	Día, Hora
GU-CL-194	María Jesús Pérez Marcos	18	51,84	212	2077,6	523,38	508	246	1/12/2010, 9:30
GU-CL-196	Benito Del Horno Romero			22	215,60		508	5232	1/12/2010, 9:30
GU-CL-199	María Jesús Pérez Marcos			16	156,80		508	5226	1/12/2010, 9:30
GU-CL-200	Benito del Horno Romero			5	49		508	5225	1/12/2010, 9:30
GU-CL-201	Ganadería de Saboya, S.L.	19	37,08	37	362,60	444,98	508	5224	1/12/2010, 10:00
GU-CL-202	Teresa Muñoz Redondo			41	401,80		508	5219	1/12/2010, 12:00
GU-CL-205	Ganadería de Saboya, S.L.			9	88,20		508	5207	1/12/2010, 10:00
GU-CL-207	Ganadería de Saboya, S.L.			3	29,40		508	5133	1/12/2010, 10:00
GU-CL-208	Félix Majolero Díaz			3	29,40		508	5134	1/12/2010, 10:30
GU-CL-209	Hermanidad Ntra Sra de La Paz			26	254,80		508	5136	1/12/2010, 12:30
GU-CL-212	Ayuntamiento de Ciruelas			13	127,40		508	9022	1/12/2010, 12:30
GU-CL-215	Fernando Fuente Avellano			12	117,60		508	5094	1/12/2010, 11:00
GU-CL-216	Josefina Horno García			31	303,80		508	5093	1/12/2010, 11:00
GU-CL-217	Ganadería de Saboya, S.L.			30	294		508	5087	1/12/2010, 10:00
GU-CL-218	Carmen y José Tubío Ortego; M <sup>ª</sup> del Carmen Cocalandro Muñoz; Eva, Mercedes, Juan Carlos y M <sup>ª</sup> del Carmen Tubío Cocalandro			18	176,40		508	5086	1/12/2010, 11:30
GU-CL-219	Clemente Gabriel Delgado			12	117,60		508	5085	1/12/2010, 13:00
GU-CL-220	Marcos Santamaría Sanz			3	29,40		508	5084	2/12/2010, 11:00
GU-CL-222	Félix Majolero Díaz	20	40,57	37	347,80	451,74	508	5061	1/12/2010, 10:30
GU-CL-225	Alfonsa Valderas Valderas			6	56,40		508	5065	2/12/2010, 11:00
GU-CL-226 y 228	Ganadería de Saboya, S.L.			25	235		508	5066	1/12/2010, 10:00

Finca nº	Titular	Apoyo nº	Superf Apoyo	SP (m.l.)	SP (m2)	OT	Pol.	Parc.	Día, Hora
GU-CL-229	Ayuntamiento de Ciueclas			8	75,20		508	5068	1/12/2010, 12:30
GU-CL-230	Herederos de Esteban García Ortega			53	498,20		508	222	2/12/2010, 9:30
GU-CL-231	Ayuntamiento de Ciueclas			5	47		507	9027	1/12/2010, 12:30
GU-CL-232	José Gutiérrez Camino			28	263,20		507	60196	2/12/2010, 9:30
GU-CL-234	José Gutiérrez Camino			49	460,60		507	10196	2/12/2010, 9:30
GU-CL-238	Benito Muñoz Sanz			19	178,60		507	5114	2/12/2010, 10:00
GU-CL-239	Josefina Horno García			25	235		507	5115	1/12/2010, 11:00
GU-CL-241	Julián Ortega Jaraba	21	34,69	12	112,8	422,60	507	5116	2/12/2010, 10:00
GU-CL-242	Ayuntamiento de Ciueclas			3	28,20		507	9016	1/12/2010, 12:30
GU-CL-243	Julián Ortega Jaraba			2	18,80		507	5201	2/12/2010, 10:00
GU-CL-244	Hnos. Esteban García			43	404,20		507	5124	2/12/2010, 11:30
GU-CL-246	Tomas Del Horno Redondo			14	131,60		507	5122	2/12/2010, 10:30
GU-CL-248	Ayuntamiento de Ciueclas			57	604,20		507	5087	1/12/2010, 12:30
GU-CL-249	Cruz Exaltación Delgado Viejo			91	964,60		507	10197	2/12/2010, 11:30
GU-CL-250	Ayuntamiento de Ciueclas			3	31,80		507	9000	1/12/2010, 12:30
GU-CL-251	Cruz Exaltación Delgado Viejo			29	307,40		507	20197	2/12/2010, 11:30
GU-CL-253	Eusebio Valderas Palancar			2	21,20		507	5316	2/12/2010, 12:00
GU-CL-255	José Palancar Pérez			48	508,80		507	161	2/12/2010, 10:30
GU-CL-256	Herederos de Carmen Ruiz Palancar			8	84,80		507	5314	2/12/2010, 12:00
GU-CL-265	Gratiniano García Pérez			6	63,60		507	5233	2/12/2010, 12:30
GU-CL-269	José Palancar Pérez, Félix Majolero Díaz			15	159		507	5237	2/12/2010, 12:30
GU-CL-270	José Palancar Pérez			21	222,60		507	5239	2/12/2010, 10:30
GU-CL-273	Herederos de Saturnino Horno Redondo			85	901		507	164	2/12/2010, 12:30
GU-CL-279	Ayuntamiento de Ciueclas			3	29,40		507	9013	1/12/2010, 12:30
GU-CL-281	Ayuntamiento de Ciueclas			4	39,20		507	9011	1/12/2010, 12:30
GU-CL-285	Carlos Redondo Redondo			2	19,60		506	5007	2/12/2010, 13:00
GU-CL-291	Ayuntamiento de Ciueclas			4	39,20		506	9004	1/12/2010, 12:30
GU-CL-293	María Romero Cortés	26	55,95	191	1871,8	542,98	506	150	3/12/2010, 11:00
GU-CL-295	Ayuntamiento de Ciueclas			3	29,40		506	9003	1/12/2010, 12:30
GU-CL-300	M Gloria Fernández Pérez y José Ramón Fernández Pérez			46	450,80		506	20136	3/12/2010, 9:30
GU-CL-302	M Gloria Fernández Pérez y José Ramón Fernández Pérez	27	71,40	211	2236,60	596,26	506	30136	3/12/2010, 9:30
GU-CL-305	Ayuntamiento de Ciueclas			6	63,60		506	9012	1/12/2010, 12:30
GU-CL-307	M Gloria Fernández Pérez y José Ramón Fernández Pérez			27	286,20		506	10136	3/12/2010, 9:30
GU-CL-309	M Gloria Fernández Pérez y José Ramón Fernández Pérez			2	21,20		506	70136	3/12/2010, 9:30
GU-CL-310	Agustín Valderas Palancar			89	943,40		506	441	3/12/2010, 11:00
GU-CL-311	Eloína Sanz Pastor			2	21,20		506	131	3/12/2010, 11:30
GU-CL-319	Benito Muñoz Sanz			72	763,20		506	434	3/12/2010, 9:30
GU-CL-321	Felicidad Pérez Sanz			87	922,20		506	433	3/12/2010, 11:30
GU-CL-323	Ayuntamiento de Ciueclas			95	1007		506	5051	1/12/2010, 12:30
GU-CL-328	Herederos de José Mojón Valderas (Necéforo, José y Felipe Mojón Santamaría)			2	21,20		506	5047	3/12/2010, 10:00
GU-CL-329	Eloína Sanz Pastor			12	127,2		506	5046	3/12/2010, 12:00
GU-CL-332	Ganadería de Saboya, S.L.	28	51,84	43	421,40	523,38	506	5042	1/12/2010, 10:00
GU-CL-333	Hnos. Mojón Horno			36	352,80		506	5041	3/12/2010, 12:00
GU-CL-334	Herederos de José Mojón Valderas (Necéforo, José y Felipe Mojón Santamaría)			12	117,60		506	5040	3/12/2010, 10:00
GU-CL-335	Hnos. Sanz Delgado			9	88,20		506	5039	3/12/2010, 12:30
GU-CL-336	Ganadería de Saboya, S.L.			14	137,20		506	5038	1/12/2010, 10:00
GU-CL-337	Herederos de José Mojón Valderas (Necéforo, José y Felipe Mojón Santamaría)			15	147		506	5037	3/12/2010, 10:00
GU-CL-342	Fernando Ruiz Valderas			76	744,80		504	65	3/12/2010, 10:00
GU-CL-343	Herederos de Miguel Pérez Redondo			63	617,40		504	5004	3/12/2010, 12:30
GU-CL-344	Ángel Lázaro Castillo y M <sup>a</sup> Ángeles Lázaro Castillo	29	37,08	107	1048,6	444,98	504	66	3/12/2010, 10:30
GU-CL-346	María Castillo Pérez			162	1587,6		504	67	3/12/2010, 12:30
GU-CL-348	Ayuntamiento de Ciueclas			2	19,60		504	9011	1/12/2010, 12:30
GU-CL-352	Herederos de Eugenia Milagros Gabriel Fernández	30	37,08	151	1479,8	444,98	505	84	3/12/2010, 10:30
GU-CL-356	Ayuntamiento de Ciueclas			8	78,40		505	9004	1/12/2010, 12:30
GU-CL-357	Fernando Ruiz Valderas			40	392		505	90	3/12/2010, 10:00

5197  
ANUNCIO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA. INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. REFERENCIA: 19211000893.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 5/1999 de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto 80/2007 de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de instalación de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de Revisión e Inspecciones, somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

**Referencia:** 19211000893.

**Denominación:** Instalación consistente en la ejecución de una línea aero-subterránea de media tensión (20 kV) con tres tramos. El primer tramo, subterráneo, de unos 210m, lleva conductor del tipo HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup> y origen en una celda de línea libre del CT CARAQUIZ 22

finaliza en el apoyo proyectado n° 1, del tipo 14 C-4500 con entronque aero-subterráneo. El segundo tramo de unos 296m, aéreo, comienza en el mencionado apoyo 1 proyectado hasta el nuevo apoyo 4 del tipo 14 C-4500 para lo que se utilizará cable LA-100. El tercer tramo, también subterráneo, de unos 280m, discurre desde el apoyo n° 4 proyectado, para lo que se utilizará conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3x240 mm<sup>2</sup>, que finalizará en unos empalmes a realizar con una línea subterránea de media tensión existente, que se dirige a un centro de transformación de la Urb. Peñarrubia

**Peticionario:** Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

**Situación:** Uceda (Guadalajara).

**Finalidad:** Mejora del suministro en las urbanizaciones de Carquiz y Peñarrubia

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 2 de septiembre de 2010.— El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo.

**RBD "LMT 20 KV S/C INTERCONEXIÓN URB. CARAQUIZ – URB. PEÑARRUBIA" UCEDA (GUADALAJARA)**

**TRAMO LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN**

T.M.	Parcela	Apoyo	Superficie Apoyo (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Referencia Catastral	Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
Uceda	1	1, 2, 3, 4, 5	5,93	535	2140	2105	0262651VL6106S0001QA	Vayunquera Desarrollos Urbanísticos	28014 Madrid	Madrid	Labor
Uceda				8	32	24	Ctra. GU-202	Diputación Provincial de Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Carretera
Uceda				17	68	51	Zona Urbana	Ayuntamiento de Uceda	Uceda	Guadalajara	Urbano

**TRAMO LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN**

T.M.	Parcela	Apoyo	Superficie Apoyo (m <sup>2</sup> )	Tendido (m.l.)	Ocupación Permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Referencia Catastral	Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
Uceda				202	606	808	0262662VL6106S0001RA	Vayunquera Desarrollos Urbanísticos	28014 Madrid	Madrid	Labor
Uceda				15	45	60	0262651VL6106S0001QA	Vayunquera Desarrollos Urbanísticos	28014 Madrid	Madrid	Labor

5238

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Area de Inscripción y Afiliación

#### EDICTO DE NOTIFICACIONES

D<sup>a</sup> María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. CEFERINO MARTIN VENTOSINOS con número de afiliación 280193319374 y domicilio en urbanización La Arboleda, calle Los Castaños, n° 166 de PIOZ (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 09-07-2010, ha emitido la siguiente resolución:

#### “ RESOLUCION DE BAJA POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CONVENIO ESPECIAL ”

Una de las causas de extinción del convenio especial a que se refiere la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre (BOE del 18) es el fallecimiento del trabajador a nombre de quien se suscribe el convenio especial.

Habiendo tenido conocimiento de que se ha producido el fallecimiento de D. CEFERINO MARTIN VENTOSINOS, número de afiliación 28-0193319374 y DNI 001395233F esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

Dar de baja de oficio el convenio especial suscrito a nombre de dicho trabajador desde 19 de enero de 2010. Fecha en que se produce el fallecimiento del mismo.

Lo que se pone en su conocimiento informándole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27).”

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de octubre de 2010.— María Pilar Orozco Ablanque.

5225

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191002577334*

*TRABAJADOR: MARIA SARAY BARCO OLLERO*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: c/Sana Diego, n° 20 - Alovera (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5227

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 130034373380*

*TRABAJADOR: CONRADO GOMEZ NIETO*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: c/Zalagarda, s/n° - CABANILLAS DEL CAMPO (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5229

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 281069623077*

*TRABAJADOR: GLENIS MARTINEZ BONILLA*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/La Iglesia, s/nº - CERCADILLO (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5233

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191008215155*

*TRABAJADOR: ADRIAN GHEORGHE POPA*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Eladio Agustín Delgado, nº 5 - 3- 2º B JADRAQUE (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5230

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*C.C.C.: 19102229602*

*EMPRESA: TERESA JIMENEZ LORENTE*

*ALTA/BAJA: BAJA JUBILACIÓN R.E.E. HOGAR VICTORIA DIAZ-CARDIEL MERCHAN - N.A.F. 280451342610*

*FECHA: 31-07-2010*

*DOMICILIO: c/Cañas, nº 54 - Guadalajara*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5224

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 190016330947*

*TRABAJADOR: MIGUEL ANGEL MADRID SANZ*

*ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: Plaza Mayor, n° 9 - PERALEJOS DE LAS TRUCHAS (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5236

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 190016157660*

*TRABAJADOR: JOSE LUIS DIEGUEZ PARRA*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: Plaza de la Fuente, s/n° - MONDÉJAR (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5235

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y

no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191009457563*

*TRABAJADOR: GHEORGHE MARIAN GRADINARU*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Santa Catalina, n° 45 - MOLINA DE ARAGÓN (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5234

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191008016913*

*TRABAJADOR: MARIUS PALAU*

*ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: c/Cuartel, n° 4 - MOLINA DE ARAGON (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.



5239

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191004367588*

*TRABAJADOR: ADRIAN URDEA*

*ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Eras, s/n° - EL POBO DE DUEÑAS (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5240

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 190014604347*

*TRABAJADOR: ANTONIO TEBA SERRANO*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: Urbanización El Carmen, n° 8 - SI-GUENZA (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5241

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191008377227*

*TRABAJADOR: SILVIU COSTIN BURCIU*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/General Aldeanueva, n° 29 - TORIJA (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5244

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191008438356*

*TRABAJADOR: GELU CONSTANTIN*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Fuente, n° 8 - VALDESAZ (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5246

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 281018976044*

*TRABAJADOR: FERNANDO JOSE SASTRE ROMANO*

*ALTA/BAJA: ALTA R.E.T.AUTONOMOS*

*FECHA: 01-06-2010*

*DOMICILIO: Travesía del Tomillo, n° 1 -2° A — Urbanización Valdeluz - YEBES (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5245

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 281080019861*

*TRABAJADOR: IRENE LÓPEZ RUIZ*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Romero, n° 2 - bloque 18 - urbanización Valdeluz YEBES (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5243

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191000596110*

*TRABAJADOR: PABLO JOSE LIRON BARRIOS*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Abedul, n° 715 - TRIJUEQUE (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5237

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el últi-

mo domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 190017639235*

*TRABAJADOR: JAVIER MARTINO RODRIGUEZ*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: c/La Cruz, n° 16 - 2° B - YUNQUERA DE HENARES (Guadalajara)*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5228

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en EL CASAR, la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191008418451*

*TRABAJADOR: IULIAN GEORGE COSTEA*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: Travesía de Toledo, n° 14 - Bajo A*

*N.A.F.: 081209539950*

*TRABAJADOR: GILBERTO GIL NUNES EDWARD*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: c/Ibiza, n° 205*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5232

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en LA HUERCE la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 191007925973*

*TRABAJADOR: VASILE TIGAU*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Galve, n° 7*

*N.A.F.: 191007926478*

*TRABAJADOR: IOAN GAGO*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: Camino Llano, n° 12*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5242

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en TORREJON DEL REY, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

*N.A.F.: 351001097919*

*TRABAJADOR: JOSE ANTONIO SILVA ALEMAN*

*FECHA: 30-06-2010*

*DOMICILIO: c/Rio Turia, n° 1519*

*N.A.F.: 281283107852*

*TRABAJADOR: MANUEL ANTONIO AUGUSTO DOS SANTOS*

*FECHA: 31-08-2010*

*DOMICILIO: c/Arcipreste de Hita, n° 13*

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
280358436111	LORENZO MARCOS SANCHEZ	31-08-2010	c/Rio Jarama, n° 13 - 2°
101005252561	JORGE BLAZQUEZ IGLESIAS	31-08-2010	c/Rio Gallo, n° 6 - 2° - 3
281005284900	SAID HARBI ZARAA	30-06-2010	c/Granados, n° 64
191007045600	IOAN VOICU	30-06-2010	Paseo de las Acacias, n° 57 - 3° B
191009163937	ROBERT CHECIK	31-08-2010	c/Dinamarca, n° 12 - 1° A
281121617808	VIOLET GABRIEL	31-08-2010	Avda. Alcalá, n° 15 - 1° E

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5231

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADO-

5226  
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de BAJA DE OFICIO en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en AZUQUECA DE HENARES, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

RES AUTONOMOS, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Guadalajara, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA	DOMICILIO
190011798118	MIGUEL MONGE BENITO	31-08-2010	c/Julián Besteiro, n° 17 - 5° B
190013478137	FRANCISCO J. PLAZA DOMINGO	31-08-2010	c/Francisco Arítio, n° 166 - 3° - puerta 306
190015718736	Mª LUISA SANCHEZ LORENZO	31-08-2010	c/Capitán Boixareu Rivera, n° 29 - 4° derecha
190015793811	ENRIQUE SANCHEZ OLIVARES	31-08-2010	c/Alvargómez de Ciudad Real, n° 16 -escal. izquierda
190016266380	PABLO M. LOPEZOSA MONGE	31-08-2010	Avda. de Beleña, n° 10 - Bajo B
190017440282	OLGA SAEZ POBRE	30-06-2010	c/Pico Ocejón, n° 69
190017504243	ENRIQUE SANZ SANZ	31-05-2010	Plaza de Marlasca, n° 1 - 1° D
190017966005	FRANCISCO ANDRES SANCHEZ	31-08-2010	c/Humanes de Mohernando, n° 1 - esc. 1 - 3° C
280291172974	Mª PAZ MARIN MARTIN	31-05-2010	c/Jorge Luis Borges, n° 4 - 3° A
191001242067	PATRICIA MORATILLA CELADA	31-08-2010	c/Bulevar del Alto Tajo, n° 27 B - 1° C
191004025765	JOSE LEONIDAS HUILCA PALLO	31-08-2010	c/Ana Mariscal, n° 1 - bloque 2 - 1° C
191004679406	FRANCISCO HOGANDO SANDOVAL	30-06-2010	Avda. de Alcorl6, n° 4 - Bajo C
191009160402	STELA IVANOVA TSEKOVA	30-06-2010	c/Solán de Cabras, n° 14 - 3° A
041024783108	CLAUDIO MANUEL PAQUI GUAMAN	31-05-2010	Plaza de las Burgas, n° 1 - 1° A

Guadalajara a, 18 de octubre de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

5248

Num. Remesa: 19 01 1 10 00007

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Se-

guridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 18 de octubre de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jacinto Gómez Bonilla.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 19 01 1 10 00007

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 19102144019	0111	VEHICULOS JADE S.L.			NOT.DEUDOR VALORACIÓN BIENES MUEBLES EMB	
19 01 07 00180091		CL FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA 19	19171	CABANILLAS DEL CAMPO	19 01 344 10 002457683	19 01

**A N E X O I**

NUM.REMESA: 19 01 1 10 00007

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460

5284

**Sección de Procedimientos Especiales**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS**

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas

comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por los artículos 18 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), en materia de Gestión Recaudatoria y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 12 y 13 en materia de responsabilidad solidaria y 62.2 sobre reclamaciones de deuda del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), y en aplicación de los artículos 104 y 105 de la Ley 2/1995 de 23

de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha dictado la Resolución de Declaración de Responsabilidad solidaria y las reclamaciones de deuda que corresponden, contra los sujetos responsables que se relacionan seguidamente.

Las reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la citada resolución y reclamaciones de deuda, que no agota la vía administrativa y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda perseguida (incluidos intereses, recargos y costas que procedan) mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en el artículo 54 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 20 octubre de 2010. Fdo. María Mercedes Antolín Magdaleno.

*ENTIDAD MERCANTIL: JACARSA DESARROLLOS URBANISTICOS,S.L., Fecha de la Resolución: 22 de septiembre de 2010;NOMBRE: JUAN CARLOS ESPEJO REDONDO; DIRECCION ENVIO: CL CARRALACEÑA,1 (URB LA CELADA); 19160 CHILOECHES (GUADALAJARA); EXPTE:106/09; IMPORTE: 14.527,82.- EUROS; PERIODO de la DEUDA :08/2008 a 12/2008.*

*ENTIDAD MERCANTIL: JACARSA DESARROLLOS URBANISTICOS,S.L.,S.L., Fecha de la Resolución: 22 de septiembre de 2010;NOMBRE: FRANCISCO JAVIER ESPEJO REDONDO; DIRECCION ENVIO: CL LAS HADAS, 7; 19005 GUADALAJARA; EXPTE:106/09; IMPORTE: 14.527,82.- EUROS; PERIODO de la DEUDA :08/2008 a 12/2008.*

*ENTIDAD MERCANTIL: DRAGOJAQUE,S.L., Fecha de la Resolución: 30 de septiembre de 2010;NOMBRE: MARIUS DRAGOMIR; DIRECCION ENVIO: CL MONTE LAS ENCINAS,19 19209 VILLANUEVA DE LA TORRE; 19209 VILLANUEVA DE LA TORRE(GUADALAJARA); EXPTE:113/09; IMPORTE: 17.392,20.- EUROS; PERIODO de la DEUDA :10/2006 a 05/2007.*

5282

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de

responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara a 20 de octubre de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

*NOMBRE Y APELLIDOS: ROBERTO MIGUEL FERNANDEZ GALINDO; DIRECCION: C/ MARQUES DE MONTESCLAROS ,82; 19180 MARCHAMALO; N° EXP: 94/10 EMPRESA: VENTA ACCESORIOS Y MAQUINARIA OBRA PUBLICA,S.L.*

5281

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD MORTIS CAUSA

En esta Dirección Provincial se ha iniciado la tramitación de expediente administrativo de responsabilidad por sucesión mortis-causa contra los posibles herederos del responsable de pago cuyos datos se detallan seguidamente respecto de la deuda de éste con la Seguridad Social por el concepto e importe que así mismo se especifica, según lo establecido el artículo 807 de Código Civil, por lo que de conformidad con previsto en el artículo 15

del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), podría darse la circunstancia de un supuesto de responsabilidad mortis causa, que en él mismo se regula.

Habiéndose intentado la notificación de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla en el domicilio del interesado por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes.

Así mismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara a 20 de octubre de 2010. La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales. Fdo. María Mercedes Antolín Magdaleno

*DEUDOR / RESPONSABLE DE PAGO: ANGEL CERRADA GARCIA; IMPORTE DE LA DEUDA: 735,02.- €; CONCEPTO: CUOTAS REGIMEN GENERAL; PERIODO: 10 Y 11/2009; POSIBLE HEREDERO: FRANCISCA PEREZ JIMENO CL GRAL VIVES CAMINO, 22 4º B 19003 GUADALAJARA*

5283

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Se-

guridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004,

de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 21 October 2010.—El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez

*Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (N°EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).*

*CCC/NAF/IPF; R.SOCIAL/NOMBRE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; AÑO; N°EXPTE; ANTECESORES; TIPO DERIVACION; CONCEPTO DERIVACION; IMPORTE; PERÍODO;*

*36057309-W; JUAN PRUIZ DEL VALL OLIVER; AVDA. VALDETORRES (URB.EL COTO) Nº 1533; 19170; EL CASAR; GUADALAJARA; 2010; 101487; COOL PROJECT, S.A. CCC: 28168034407; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 6.978,61 EUROS; 05/09 A 07/09;*

5280

## EDICTO

El Jefe de la Unidad componente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/96), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2007, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.



En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/204).

Madrid, 18 de octubre de 2010.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Alfonso González Serrano

#### RELACION DE SUJETOS BOP/BOCA

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	RES.REG. BASES	RES.REG. RETRI	LOCALIDAD
08/1201994461	AITANA GARRIDO CERDEÑO	0,00	0,00	AZUQUECA DE HENARES
28/0325243721	RAFAEL AVILA BIZARRO	0,00	0,00	AZUQUECA DE HENARES
28/0465566850	CAROLINA NORIEGA ARROYO	0,00	322,84	AZUQUECA DE HENARES
28/0374221243	M CARMEN CRISTOBAL SANTAMARIA	0,00	0,04	CASAR (EL)
28/1046529300	LUZ GIOVANNA PERALTA ESPINOZA	0,00	267,00	CASAR (EL)
28/1259187248	IVAN MORALEDA CRISTOBAL	0,00	0,99	CASAR (EL)

5247

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

D<sup>a</sup> Begoña Ortiz Fernández, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado n° 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social número 28 16 09 00498640 que instruye contra Javier Fernández Molina, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 051664190A, con domicilio en Chiloeches (Guadalajara), se ha procedido al embargo de bienes inmuebles mediante diligencia de fecha 11 de mayo de 2010 que se transcribe a continuación:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F.051664190A por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N°. PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:  
28 09 054684341, 03/2009 a 03/2009, 0111;  
28 09 057874025, 04/2009 a 04/2009, 0111;  
28 09 076966453, 06/2009 a 06/2009, 0111;  
28 09 091255967, 07/2009 a 07/2009, 0111.

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 9.018,31 €,  
Recargo, 1.803,67 €,  
Intereses, 401,21 €,  
Costas devengadas, 10,46 €,  
Costas e intereses presupuestados, 337,00 €,  
Total deuda: 11.570,65 €).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: Fernández Molina, Javier, cuyo último domicilio conocido es Calle Haza de la Peña, 20, 19160 Chiloeches, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta

en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

## DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

*Deudor: Fernández Molina, Javier*

### Finca número 01

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción finca: Vda. unif. Chiloeches (100% pleno dominio privativo)*

*Tipo vía: C/*

*Nombre vía: Haza de la Peña*

*N° vía: 20*

*Bis. n° vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod.Post.: 19160*

*Cod.Munic.: 19105*

#### DATOS REGISTRO

*N° Rreg.: 19010*

*N° Tomo: 1831*

*N° Libro: 0096*

*N° Folio: 0053*

*N° Finca: 8034.*

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

Urbana: Finca n° 8034 inscrita en Registro Propiedad 1 de los de Guadalajara.

- Vivienda unifamiliar en la localidad de Chiloeches. Número 20 de la calle Haza de la Peña. Urbanización Monte de los Santos 351.

- Superficie construida: Doscientos veintiún metros, ochenta y dos decímetros cuadrados.

- Superficie terreno: Quinientos veinticinco metros cuadrados.

(Embargo del 100% de pleno dominio inscrito a favor de apremiado con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 18 de octubre de 2010-La Recaudadora Ejecutiva, Begoña Ortiz Fernández.

5302

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

apruebe el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito núm. 32 al Presupuesto General de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2010.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

c) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno

Guadalajara, a 21 de octubre de 2010.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

5222

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Torremocha del Campo

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos para ganado vacuno en 802 hectáreas de los montes “Dehesa de las Hoyas y otros” de Renales, en este municipio, números 71 y 72 del C.U.P. de la provincia, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. P de Guadalajara, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el acto licitatorio, aplazándose la presentación de ofertas y proceso posterior cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, con las características siguientes:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torremocha del Campo.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Otros

b) *Descripción:* Aprovechamiento de pastos para vacuno en 802 Has.

c) *Lugar de ejecución:* Montes 71 y 72 del C.U.P. (Dehesa de las Hoyas y otros, de Renales).

#### 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterio de adjudicación:* Económico (único), mejorable al alza.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

a) *Importe base neto:* 785,96 €. IVA 18 %: 141,47 €.

Importe total: 927,43 €.

#### 5.- Garantías exigidas.

a) *Provisional:* No se exige.

b) *Definitiva:* 5 % sobre el precio de adjudicación (excluido IVA)

#### 6.- Requisitos del contratista

a) Tener ganado registrado en la administración sectorial correspondiente.

#### 7. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* 14 horas del octavo día natural desde siguiente a publicación BOP.

b) *Modalidad de presentación:* Registro Ayuntamiento o lugares artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Torremocha del Campo (Guadalajara).

2. Dirección y localidad: C/ Juan Manuel Alavedra, 7. 19268 - Torremocha del Campo.

3. Dirección electrónica: torremocha.ayuntamiento@gmail.com

#### 8. Apertura de ofertas:

a) *Dependencia, dirección y localidad:* Las mismas que para la presentación de ofertas.

c) *Fecha y hora:* Tercer día hábil desde siguiente a fin plazo presentación ofertas.

#### 9. Otros

a) *Perfil del contratante:* dguadalajara- perfil del contratante- entidades adheridas.

b) *Modelo de proposición.* El que figura en el Pliego de cláusulas particulares.

Torremocha del Campo, 28 de septiembre de 2010. — El Alcalde, Salvador Bueno Casado

5303

### Ayuntamiento de San Andrés del Rey

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto de fecha 08 de octubre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazono se presentasen reclamaciones.

En San Andrés del Rey, a 8 de octubre de 2010.—El Alcalde, Dionisio Medel Sanz.

5304

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de San Andrés del Rey, en su sesión ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Andrés del Rey, a 15 de octubre de 2010.—El Alcalde, Dionisio Medel Sanz.

5145

## Ayuntamiento de Marchamalo

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y apellidos	País de nacionalidad
D. Hamoudi Lehib Emhamed	Argelia
D. Salem Abdala Lejlifa	Argelia
D. Mansur Mulay Bachiri	Argelia
D. Abderrachid Bouyazmaren	Marruecos

SEGUNDO.-Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.-Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 5 de octubre de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

5146

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción patronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenece a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta al requerimiento de este Ayuntamiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Lo-

cales, según el cual los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 de este Reglamento y una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado, a tal efecto VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Que se inicie expediente para determinar si procede dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación.

SEGUNDO.-Notificar el acuerdo a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificantes estimen oportunos, al objeto de acreditar que en es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Doc. Identidad Extr.</u>
CIURARITA, MIHAI FLORIN	31/03/1999	07797941
CIURARITA, NOVAC-CONSTANTIN	01/05/1992	11164131
NEAGOE, IONEL-LUCIAN	29/12/1980	11498651
MARINOV MARINOV, ANGEL	06/01/1976	374001309
VASILEVA STOYANOVA, ANTONIETA	09/03/1965	352113986
DOBREVA IVANOVA, TANIA	16/07/1973	352107067
ANGELOV MARINOV, MARINEL	25/11/1998	352107070
IVANOVA DIMITROVA, DORKA	13/07/1950	328925952
NEDELCU, DANIEL	22/05/1986	09240226
TOMOIAGA, STEFAN	10/01/1959	12698267
TOMOIAGA, IOANA	22/02/1965	MM071706
LUCACI, ROBERT LUIS VASILE	02/01/2006	09659383
FRETICI, ADRIAN SIMION	22/04/1979	09868632
STOICICHI, DARIUS IONUT	27/08/2009	00000000
CAITANU, VALENTINA	26/06/2006	00000000
SFINTEAN, DANIEL	09/09/1970	06647991
NESTOR, DAMIAN	02/07/1965	13437874
BILUSIC, ANDREA	24/04/1986	LC517498
BELGUELLAOUI, ABDERRAHMANE	20/08/1959	X01435310H
AFAKIR, RACHID	21/05/1984	X01977598N
LAFRIAKH, NOURADINNE	15/04/1984	X02754661-C

5203

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2008 0101196  
N28150  
N° Autos: ejecución 0000088 /2009  
Demandante/s: Natalia Bravo Fraguas  
Abogado/a: UGT  
Procurador:  
Graduado/a social:  
Otro/a:  
Demandado/s: Vortice Publicidad, S.L.  
Abogado/a:  
Procurador:  
Graduado/a social:  
Otro/a:*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 88/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Natalia Bravo Fraguas contra la Empresa Vortice Publicidad, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 27 de septiembre de 2010 (cuya copia se adjunta)

*NIG: 19130 44 4 2008 0101196  
9001A0  
N° de autos: dem. 994/2008 del Juzgado de lo Social  
número uno  
N° ejecución: ejecución 0000088 /2009  
Ejecutante/s: Natalia Bravo Fraguas  
Abogado/a: UGT  
Representante Técnico Procesal:  
Ejecutada/s: Vortice Publicidad, S.L.  
Abogado:  
Representante Técnico Procesal:*

**DECRETO**

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintisiete de septiembre de dos mil diez

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-En fecha 4 de noviembre de 2009 se ha dictado auto despachando ejecución contra Vortice Publi-

cidad, S.L., siendo parte ejecutante D<sup>a</sup> Natalia Bravo Fraguas, por la cantidad de 22.102,96 euros de principal más la cantidad de 4.420,58 euros presupuestados para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.-Las cantidades adeudadas no han sido satisfechas por la parte ejecutada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO.-Dispone el artículo 621.2 de la L.E.C., que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Secretario Judicial responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que exceda de ese límite.

Al propio tiempo, dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho recibo se remitirá directamente al órgano de la ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en la cuenta corriente que el ejecutado posee en la Entidad Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 22.102,96 euros de principal más 4.420,58 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este

Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo ‘concepto’ figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación e legal forma a Vortice Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.—La Secretaria Judicial, rubricado.

5202

*NIG: 19130 44 4 2009 0100461*

*N28150*

*N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000101/2010*

*Demandante/s: María Gaspar Samper*

*Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Creative Creature, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> María Gaspar Samper contra la Empresa Creative Creature, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 28 de septiembre de 2010 y decreto de fecha 28 de septiembre de 2010 (cuyas copias se adjuntan)

*NIG: 19130 44 4 2009 0100461*

*N43750*

*N° de autos: dem. 293/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000101/2010*

*Ejecutante/s: María Gaspar Samper*

*Abogado/a: Manuel Alvarez Canóniga*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Creative Creature, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-María Gaspar Samper ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 23 de junio de 2009 frente a Creative Creature, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 23 de junio de 2009 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 6.775,61 euros y de 677,56 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 23 de junio de 2009 a favor de la parte ejecutante, María Gaspar Samper, frente a Creative Creature, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.775,61 euros en concepto de principal, más otros 677,56 euros que se

fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

*NIG: 19130 44 4 2009 0100461*

*N43050*

*N° de autos: dem. 293/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000101 /2010*

*Ejecutante/s: María Gaspar Samper*

*Abogado: Manuel Alvarez Canóniga*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Creative Creature, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de dos mil diez

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**-En esta ejecución de títulos judiciales 101/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Gaspar Samper frente a Creative Creature, S.L. por la cantidad de 6.775,61 euros de principal, más la cantidad de 677,56 euros presupuestados para intereses y costas.

**SEGUNDO.**-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0101 10.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.**-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en la cuenta corriente que el ejecutado posee en la Entidad Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 6.775,61 euros de principal más 677,56 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Creative Creature, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.—La Secretaria Judicial, rubricado.